

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NÚM. 8401.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes.... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... Por un mes.... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.

VIERNES 20 DE SETIEMBRE DE 1878.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXIX.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

Continuacion.

Art. 39. Si despues de haber examinado las circunstancias relativas á la aptitud de todos los mozos de los pueblos que sortearon las décimas, todavía no pudiesen suministrar el soldado ó soldados correspondientes, quedarán estas plazas por cubrir.

Art. 40. Los sorteos de décimas se ejecutarán á puerta abierta, anunciándose al público con 24 horas de anticipacion.

Art. 41. El resultado del repartimiento y del sorteo de décimas se publicará presentándolo metodizado en tres columnas distintas. Comprenderá la primera el número de mozos sorteados en cada pueblo; la segunda el número de soldados y décimas que se le hayan señalado, y la tercera el de los soldados que debe aprontar. Al final se incluirán por nota los sorteos de décimas que se hayan ejecutado, los pueblos que entraron en cada uno y los números que les hubieren correspondido.

Art. 42. Formalizado así el repartimiento entre los pueblos de la provincia, se imprimirá y circulará en los primeros días del mes de Marzo.

Los Gobernadores de las provincias cuidarán de remitir al Ministerio de la Gobernacion dos ejemplares de este repartimiento.

CAPÍTULO IV.

De la formacion de distritos para proceder al alistamiento y demás operaciones del reemplazo.

Art. 43. Los términos municipales de mucho vecindario se dividirán en secciones para todas las operaciones del reemplazo, cuando el Gobernador de la provincia, oída la Comision provincial, crea que así conviene al mejor desempeño de este servicio.

Las secciones constarán por lo menos de 10 000 almas, y cada seccion será considerada como un pueblo distinto para todas las indicadas operaciones, que correrán á cargo de una comision compuesta, cuando ménos, de tres individuos del Ayuntamiento á quienes corresponda por turno de rigurosa antigüedad.

Art. 44. Estas comisiones será aplicable cuanto en materia de reemplazos se dispone respecto á los Ayuntamientos. Para formarlas no hubiese número suficiente de concejales, se completará con individuos que lo hayan sido en el mismo pueblo el primer año inmediato anterior, ó en el segundo y siguientes por su orden, con arreglo también á un turno de rigurosa antigüedad formado para este servicio.

Art. 45. Los términos municipales que se compongan de una ó más poblaciones reunidas ó dispersas con el nombre de lugares, feligresías ú otro cualquiera, serán considerados como un solo pueblo, así para la formacion del alistamiento como para todas las demás operaciones del reemplazo.

Se harán, sin embargo, separadamente de las demás operaciones del término municipal, las de alguna poblacion, feligresía ó caserío de su dependencia, cuyo vecindario no baje de 500 almas, cuando á solicitud de la mayoría de los vecinos lo determine el Gobernador, oída la Comision provincial.

Art. 46. La aplicacion de la voz pueblo para los efectos de esta ley se refiere tanto á los términos municipales como á las secciones de una ó más poblaciones, como á las secciones en que pueden dividirse estos términos.

CAPÍTULO V.

De la formacion del alistamiento.

Art. 48. El día 1.º de Noviembre de cada año publicarán los Alcaldes de todos los pueblos de la Península é islas Baleares un bando haciendo saber sus administrados que va á proce-

derse á la formacion del alistamiento para el servicio militar, y recordando á los mozos comprendidos en el art. 21 la obligacion de hacerse inscribir en dicho alistamiento, así como á sus padres y curadores la de responder de esta inscripcion. Además se fijará un edicto en los sitios públicos, insertando los artículos 17, 21, 22, 24 y 25 de esta ley.

Art. 47. En los primeros días del mes de Diciembre se formará anualmente en cada pueblo el alistamiento, teniendo presentes las declaraciones á que se refiere el artículo anterior, el padron de habitantes del término municipal y las indagaciones que han de hacerse en los libros del Registro civil, en los parroquiales y en cualquier otro documento.

Art. 48. El alistamiento comprenderá todos los mozos que tengan la edad prescrita en el artículo 17, cualquiera que sea su estado, clasificándolos por el orden siguiente:

1.º Los mozos cuyo padre ó cuya madre, á falta de este, hayan tenido su residencia durante los dos años anteriores hasta el día 1.º de Diciembre inclusive en el pueblo en que se hace el alistamiento, aunque se hayan ausentado posteriormente.

2.º Los mozos cuyo padre, ó cuya madre, á falta de este, tengan su residencia desde el 1.º de Diciembre en el pueblo donde se hace el alistamiento.

3.º Los mozos que hayan tenido su residencia de igual modo en los dos años anteriores, siempre que hubiesen permanecido en el pueblo dos meses, cuando menos, durante aquel tiempo.

4.º Los mozos que tengan su residencia desde 1.º de Diciembre en el pueblo en que se hace el alistamiento.

5.º Los naturales del mismo pueblo.

Para la ejecucion de estas disposiciones, no obsta que el mozo resida ó haya residido en distinto punto que su padre, ni el que uno y otro se hallen ausentes, cualquiera que sea el punto donde se encuentren, dentro ó fuera del Reino, atendiéndose en este caso á la última residencia de los padres, abuelos ó curadores, á falta de las circunstancias expresadas anteriormente.

Art. 49. Los mozos que se hallen en alguno de los casos indicados en el precedente artículo serán alistados, aun cuando estén sirviendo en el Ejército ó en la Armada por cualquier concepto y en cualquiera de las clases y categorías que se conocen en los mismos, y en todos sus institutos y dependencias, siempre que no sea por haberles cabido ya la suerte de soldados.

Art. 50. Se considerarán comprendidos en la edad requerida para el alistamiento los mozos que, aparentando tenerla notoriamente, no acrediten con documentos lo contrario.

Art. 51. Para calificar la residencia al verificar el alistamiento, se observarán las reglas siguientes:

1.º Se entiende por residencia la estancia del mozo ó del padre ó de la madre en el pueblo donde cada uno de estos ejerza de continuo su profesion, arte ú oficio ú otra cualquier manera de vivir conocida, ó bien donde habitualmente permanece, manteniéndose con el producto de sus bienes.

2.º No se considerará interrumpida la residencia porque el mozo, el padre ó la madre se haya ausentado temporalmente del pueblo ó lugar en que vive.

3.º Tampoco se considerará interrumpida la residencia del mozo en un pueblo porque lo deje eventualmente para dedicarse á los estudios ó al aprendizaje de algun arte ú oficio, siempre que regrese durante sus vacaciones ó cuando estos estudios ó aprendizaje hubieren terminado.

4.º Cuando queda establecido respecto al padre del mozo tendrá igual-

mente aplicacion á su madre, cuando el padre esté demente, cuando se halla sufriendo una condena en algun establecimiento penal, cuando resida fuera de las provincias de la Península y de las islas Baleares, y por último, cuando se ignore su paradero.

5.º Se considerará como no existente la madre del mozo si se hallase comprendida en alguno de los casos mencionados en la regla anterior.

6.º El asilo ó establecimiento de beneficencia en que se criaron ó en que se hallaren acogidos los mozos huérfanos de padre y madre y los expósitos, ó el punto en que residan las personas que los hubiesen prohijado, se considerarán, respecto de los mismos, como la residencia de su padre para la formacion del empadronamiento y demás operaciones del reemplazo; pero cuando los mozos huérfanos ó los expósitos se hallaren á la vez en los dos casos expresados, los ayuntamientos y Comisiones provinciales se atenderán al punto de residencia de las personas que hubiesen prohijado á dichos mozos, y no al de los establecimientos de beneficencia, salvo el caso de haber muerto los prohijantes, quedando en menor edad el prohijado.

Art. 52. Concurrirán á la formacion del alistamiento, juntamente con los individuos del Ayuntamiento, los Curas párrocos ó los eclesiásticos que aquellos designen, á fin de suministrar las noticias que se les pidan, teniendo siempre de manifiesto los libros parroquiales.

El asiento de los eclesiásticos será á la derecha del Presidente.

Art. 53. El alistamiento de mozos será firmado por los Concejales del pueblo seccion, y por el Secretario ó el que haga sus veces. Dichos funcionarios serán responsables de las omisiones indebidas que contengan é incurrirán en las multas de 100 á 200 pesetas cada uno de los primeros, y de 200 á 300 el segundo por cada mozo que hubieren omitido sin causa justificada.

Si de las diligencias que en tal caso hará instruir el Gobernador de la provincia resultase fraudulenta la omision, remitirá las actuaciones al Juzgado ordinario para los efectos prevenidos en el art. 205.

Art. 54. Verificado el alistamiento, se fijarán copias autorizadas por el Alcalde y por el Secretario del Ayuntamiento en los sitios públicos acostumbrados, cuidando con el esmero posible de que permanezcan fijadas por el espacio de 10 días. En dichas copias se espresarán los puntos de residencia de los mozos alistados.

CAPÍTULO VI.

De la rectificacion del alistamiento.

Art. 55. En el primer domingo del mes de Enero, y previo anuncio al público para la concurrencia de los interesados, se hará la rectificacion del alistamiento, el cual se leerá en voz clara é inteligible, y se oirán las reclamaciones que hagan los interesados, ó por ellos sus padres, curadores, parientes en grado conocido, amos ó apoderados, así en cuanto á la exclusion de otros mozos y á la edad que se haya anotado á cada uno.

Además del anuncio general, se citará personalmente á todos los mozos comprendidos en el alistamiento. La citacion se hará por papeletas duplicadas, de las cuales se entregará una al mozo, y á falta de este, ó si no pudiese ser habido, á su padre, madre, curador, pariente mas cercano, amo ú otra persona de quien dependa; y la otra se unirá al expediente despues que la haya firmado el mozo ó cualquiera de las personas mencionadas, á quienes, en defecto del mismo, se hubiese hecho saber la citacion. En caso de que ninguno de estos supiese firmar, lo hará un vecino de la casa ó de alguna de las inmediatas, á su nombre.

Art. 56. El Ayuntamiento oirá breve y sumariamente las indicadas reclamaciones, y admitirá en el acto las pruebas que se ofrezcan, tanto por

el interesado cuanto por los que le contradigan, acordando en seguida lo que le parezca justo por mayoría absoluta de votos. Todo lo que se haya expuesto constará sucintamente en el acta, así como tambien el extracto de las pruebas presentadas y la resolucion del Ayuntamiento.

Se dará á los interesados que entablen reclamaciones una certificacion en que consten estas con todas sus circunstancias, sin exigirles ningun derecho.

Art. 57. Cuando los mozos que reclamen su exclusion del alistamiento por hallarse comprendidos en los de otros pueblos fuesen pobres de solemnidad, las Autoridades y Ayuntamientos respectivos no les exigirán costas, derechos ni otro papel que el de la clase de oficio en cuantas diligencias tengan aquellos que practicar para la justificacion del hecho en que funden sus reclamaciones.

Art. 58. Serán excluidos del alistamiento:

1.º Los licenciados del Ejército que hayan cumplido, sin retribucion de enganche, el tiempo prevenido en el art. 2.º

2.º Los que en un reemplazo anterior hayan redimido la suerte de soldados por medio de sustituto ó de retribucion pecuniaria.

3.º Los que en 31 de Diciembre del año en que se hace el alistamiento no lleguen á los 19 años cumplidos de edad.

4.º Los que pasen de la edad de 35 años cumplidos en dicho 31 de Diciembre.

5.º Los que hayan sido alistados y sorteados en uno de los años anteriores, despues de haber cumplido la edad prevenida en las disposiciones vigentes.

Y 6.º Los que justifiquen haber sido alistados con arreglo á la ley en algun otro pueblo para el mismo reemplazo, á no ser que el caso haya producido ó produzca la competencia de que tratan los artículos 67 y 69.

Art. 59. Cuando los Ayuntamientos tengan datos para saber que un mozo está comprendido en cualquier caso del artículo anterior, dispondrán que se le excluya del alistamiento, aunque el interesado no produzca reclamacion al efecto, quedando, sin embargo, á salvo el derecho de los demás interesados en contra de la exclusion.

Art. 60. Si las justificaciones ofrecidas por los interesados no pudiesen verificarse en el acto, ya porque sea necesario practicarlas en distintos pueblos, ya porque hayan de presentarse documentos existentes en otras partes, se hará constar así en las actas, señalando el Ayuntamiento un termino prudente dentro del cual se realicen y presenten dichas justificaciones. Entretanto, y sin perjuicio de la resolucion que recayese cuando estas se presenten, el hecho alegado se considerará como si no se hubiese producido reclamacion alguna.

Las resoluciones en estos actos se dictarán breve y sumariamente con la formalidad que queda prevenida; en la inteligencia de que si las justificaciones ofrecidas no se presentasen en el termino señalado, trascurrido este, serán desestimadas.

Art. 61. Si no pudiesen concluirse en el primer domingo del mes de Enero las operaciones requeridas para la rectificacion del alistamiento, se continuarán en los días festivos inmediatos, y aun en los no festivos si fuere necesario, hasta su conclusion, anunciando al fin de cada sesion el día en que se ha de celebrar la siguiente, y fijando en los sitios acostumbrados los edictos que correspondan.

Art. 62. El 31 del mes de Enero se reunirán los Ayuntamientos para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, oyendo y fallando en el acto cuantas reclamaciones se produzcan respecto á la inclusion ó exclusion de algun mozo.

Dichas listas serán firmadas por los individuos del Ayuntamiento y por el Secretario, y no sufrirán ya más alte-

racion que la que resulte á consecuencia de las reclamaciones y competencias de que trata el capítulo siguiente; dejando para otro llamamiento á los mozos que resultasen omitidos.

CAPÍTULO VII.

De las reclamaciones y competencias relativas al alistamiento.

Art. 63. Los interesados que pretendan reclamar contra las resoluciones del Ayuntamiento lo manifestarán así por escrito en el término preciso y perentorio de los tres días siguientes al de la publicacion de aquellas, pidiendo al mismo tiempo la certificacion conveniente para apoyar su queja.

Esta certificacion comprenderá los demás pormenores que señale el Ayuntamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de la presentacion de su escrito, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificacion el día en que se verifica su entrega, y dando conocimiento de su expedicion á los demás mozos interesados por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre.

Art. 64. Dentro de los 15 días siguientes acudirá el interesado á la Comision provincial, presentando la certificacion que se le haya librado, sin la cual, ó pasado dicho término, no se admitirá su instancia, á no ser en queja de que se le niega ó retarda indebidamente aquel documento.

Art. 65. Si la Comision provincial considera que puede resolver sobre la reclamacion sin más instruccion del expediente, lo hará desde luego. En caso contrario, dispondrá la instruccion que deba dársele, limitando el término para ello al puramente preciso, según las respectivas circunstan-

cias, á fin de que no haya entorpecimiento.

Art. 66. La resolucion de la Comision provincial será ejecutiva desde luego, sin perjuicio de que los interesados puedan recurrir al Ministerio de la Gobernacion, en el plazo y forma que esta ley establece para todas las reclamaciones que se hicieren al Gobierno.

Art. 67. Cuando un mozo resultare incluido en el alistamiento de dos ó más pueblos, se decidirá á cual de ellos deba corresponder por el orden señalado en el art. 48; de modo, que si no concurren las circunstancias que expresa el primer caso, se atenderá á las que comprende el segundo; á falta de este, á las del tercero, y así sucesivamente. En tal concepto, el mozo sorteado corresponderá:

1.º Al alistamiento del pueblo en que el padre, ó á falta de este la madre del mozo, haya tenido por más tiempo su residencia durante los dos años anteriores.

2.º Al alistamiento del pueblo en que el padre, ó á falta de este la madre, tenga su residencia desde 1.º de Diciembre, ó la haya tenido en este día.

3.º Al alistamiento del pueblo en que el mozo haya tenido por más tiempo su residencia durante los dos años anteriores.

4.º Al alistamiento del pueblo en que el mozo tenga su residencia desde 1.º de Diciembre, ó la haya tenido en este mismo día.

5.º Al alistamiento del pueblo de que el mozo sea natural.

Art. 68. Si despues de terminado el plazo de la rectificacion de las listas resultare algun mozo alistado y sorteado en un solo pueblo, en él únicamente responderá de la suerte que le haya cabido, aunque, según lo dispuesto en el artículo anterior, debiera con mejor derecho haber sido comprendido en otro cualquier alistamiento.

Lo mismo sucederá si el mozo llegase á ingresar en caja por el cupo de un pueblo sin que otro pueblo, asistido de mejor derecho, hubiese establecido en debida forma la competencia de que trata el artículo siguiente.

Art. 69. Cuando un mozo haya sido comprendido simultáneamente en los alistamientos de dos ó mas pueblos, sus respectivos Ayuntamientos se pondrán de acuerdo para decidir á cuál de ellos corresponde.

Si se hallasen discordes, remitirán los expedientes á la Comisión provincial, y esta resolverá en el caso de que los pueblos interesados correspondan á la misma provincia. Si perteneciesen á pueblos de distintas provincias, entónces sus respectivas Comisiones procurarán ponerse de acuerdo, y de no conseguirlo, remitirán los expedientes al Ministerio de la Gobernación en el plazo menor posible, que en ningún caso podrá pasar de ocho días.

No habiéndose resuelto la duda pa el día del sorteo, será sorteado el mozo en los diversos pueblos donde se verificó el alistamiento, pudiendo excepcionar en cualquiera de ellos, y quedando sujeto á responder de su número en aquel que definitivamente se declaró con mejor derecho á reclamarle.

Lo prescrito en este artículo se entenderá sin perjuicio del derecho, que con arreglo á los anteriores, tienen los interesados para reclamar contra los acuerdos que dicten los Ayuntamientos y Comisiones provinciales acerca del alistamiento.

Se continuará.

Noticias.

NACIONALES.

De la *Correspondencia* y otros periódicos tomamos las noticias siguientes:

—La comision de propietarios, fabricantes y obreros de Béjar se ocupa de las bases de una asociacion para plantear las reformas que los adelantos de la industria lanera reclaman en aquella ciudad.

—Por el ministerio de Fomento se ha dispuesto la impresion con gradados de 30000 hojas en que se dan instrucciones contra la flojera y que serán repartidas entre los agricultores fijadas en todas las casas municipales y estaciones de ferro-carriles.

—Los periódicos de Cuba recibieron el último correo la siguiente circular, en la que el general Martínez Campos da instrucciones sobre la manera como deben ejercitarse en el territorio de su mando los derechos de reunion y de imprenta. Esta circular es digna de llamar la atencion. Dice asi:

«Gobierno general de la isla de Cuba.—Circular.—Publicado el decreto de 9 del que rige sobre elecciones municipales, y abierto, por consiguiente, el periodo electoral, se hace preciso dictar algunas reglas acerca del derecho de reunion y de las manifestaciones de vida que los diversos partidos políticos pretenden hacer durante aquel periodo, por medio de la prensa.

Aunque lo ocurrido en esta capital pudiera servir á Vd. de criterio para arreglar á él su conducta, deseamos este centro superior de dar satisfacciones á la pública opinion, y de que se interprete del mismo modo que en todas partes se pensamiento que anima al gobierno, considero oportuno hacer á Vd. las siguientes advertencias:

1.ª No existiendo inconvenientes ó peligros para el orden público, á cuya conservacion debe Vd. consagrar todo su celo, autorizará Vd. cuantas reuniones se soliciten, por personas responsables, para tratar de asuntos electorales: caso de negarse el permiso, me dará usted conocimiento de los motivos en que haya fundado su negativa.

2.ª Sin cohibir en lo más mínimo la libertad de discusion, de los que se reúnan con dicho objeto, recomendará á Vd. muy especialmente á los que promuevan ó presidan esas reuniones el mayor tacto y prudencia, á fin de evitar que se viertan especies que tiendan á sembrar la discordia entre hermanos, ya reconciliados, ó atacados, siquiera sea de un modo indirecto, á la integridad de la patria y á nuestras instituciones fundamentales. Si á pesar de todo, tal sucediese, disolverá Vd. inmediatamente la reunion, á reserva de exigir si es necesario la responsabilidad de los desórdenes á los autores del escándalo en primer término, y á los promovedores de la reunion despues.

3.ª Permitirá Vd. también á los periódicos de esa localidad que, dentro

del mismo criterio, discutan las cuestiones electorales, formulen las candidaturas, copien artículos políticos de la prensa de esta capital, hagan propaganda de ideas legales, etc.; pero reprimirá Vd. con prudente energía todo abuso cometido por la prensa, cuya noble mision no es ciertamente la de escitar las malas pasiones ni envenenar la vida pública, sino por el contrario, la de ilustrar, guiando por buen camino á los que por falta de instruccion ú otras causas, no tienen juicio propio sobre las graves cuestiones que agitan á la sociedad.

De la ilustracion de Vd. me prometo que sabrá inspirarse en estas indicaciones generales, y de su reconocido celo espero que en esa jurisdiccion no ocurrirán desórdenes de ninguna clase: comprobándose así una vez más que nuestra privilegiada raza sabe, al par que combatir con heroismo en la guerra, ser digna de los hermosos beneficios de la paz.

Habana 16 de agosto de 1878.—Arsenio Martínez de Campos.—Señores gobernadores y tenientes gobernadores.»

—Es probable que en breve se reuna la comision de ley electoral, por hallarse ya en esta corte el presidente de la misma Sr. Ulloa.

—Ha regresado á Madrid el subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, D. Victor Arnau.

—Hoy á las cuatro de la tarde se reúne la comision mixta de senadores y diputados para ocuparse del proyecto de ley de ferro-carriles y obras públicas.

—El cónsul de España en Cete participa al gobierno español que en aquel puerto se imponen tres dias de observacion á los buques procedentes del Mediodia que conducen materias contumaces.

—Han sido nombrados: arcediano de la catedral de Valencia el Dr. D. Godofredo Ros y Viosca, canónigo de la misma; para esta vacante D. Mariano Sarasa y Carcavilla, que lo es de Huesca, y para esta resulta D. Diego Fernandez Espinosa, beneficiado de Valladolid.

—El día 1.º de abril de 1879 empezarán á regir en España los acuerdos del Congreso internacional de Paris adoptados en junio último. Segun este convenio, el franqueo de la correspondencia será el siguiente:

Cartas franqueadas, 25 céntimos de peseta por cada 15 gramos.

Cartas no franqueadas, 50 id.

Tarjetas postales, 10 céntimos cada una.

Impresos y demás objetos, 5 céntimos por cada 50 gramos.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Constantinopla, 17.—Midhat-bajá lleva á la isla de Creta, segun de público se asegura, la mision especial de apaciguar á los habitantes de la isla de Creta.

San Petersburgo, 17.—Tres cuerpos de ejército ruso que regresaban á su país, recibieron el orden de volver á la Rumelia.

Viena, 17.—El ejército austriaco se ha apoderado de Samatz.

Londres, 17.—La escuadra inglesa ha recibido la orden de permanecer en la isla de los Principes tan largo tiempo como pueda. Despues se retirará á Ismit hasta que los rusos hayan abandonado completamente el territorio turco.

Nueva-Orleans, 17.—Ayer hubo 108 nuevos atacados de la fiebre amarilla y 73 muertos. En Menfis hay una ligera disminucion.

Viena, 17.—Se calcula en más de 40000 hombres los refuerzos enviados desde hace 15 dias al ejército expedicionario, cuyo número total se acerca á 100000 hombres.

En esta semana se esperan resultados importantes.

Paris, 17.—Confírmase que el movimiento de ocupacion ha quedado en suspenso hasta nueva orden. El traslado del cuartel general no tiene otra significacion.

Se espera la opinion de las potencias.

Gacelillas.

—Campo de la Merced.—Parece que se trata de señalar en este espacioso campo la parte destinada á

jardines y nuevas construcciones, con objeto principal mente de que en el año actual puedan hacerse todas las plantaciones. Esta es una mejora de muy poco costo y que ha de ser muy bien recibida.

—**Buen principio.**—Prometen grandes hazañas en un porvenir no muy remoto dos muchachos que anduvieron á pedradas anteanoche con otro amigo en la calle de Sta. Ana, le hirieron en la cabeza con una de las piedras, y derribándolo al suelo le dieron golpes con otra y lo mordieron en la cara, por lo que fué necesario conducirlo á la casa de socorro del distrito, donde le fueron curadas ambas heridas: si bien es preferible que las ventajas que ofrecen las hazañas de los muchachos queden entre ellos, también es verdad que repugnan estos casos en que á esa corta edad se demuestran malos instintos.

—**El vigia.**—La moda de las mugeres—dió en las prendas de hombre usar.—A muchas las apariencias—bien poco contentarán.

—**Sellos académicos.**—Los que han de emplearse durante el curso académico de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve se pondrán á la venta en primero del mes próximo.

—**Mal salto.**—Dos cuartos en libra sube desde mañana el precio de la carne, como resultado del registro de reses verificado ayer. La de vaca se espenderá á cuarenta y cuatro cuartos, y la de reses menores á treinta y dos.

—**Pruebas de amistad.**—Dos amigos y compañeros que se hallaban trabajando ayer en una cantera inmediata á la hacienda del Brillante, tuvieron algunas palabras y de las palabras vinieron á las piedras, de lo que resultó uno de ellos fugitivo por haber herido á el otro en la cabeza de una manera tal, que fué necesario conducirlo al hospital de Agudos.

—**Cólicos en proyecto.**—Asi se quedaron afortunadamente los que iban á ocasionar tres pollos y dos perdices en un estado deplorable que se retiraron ayer de la venta por el jefe de la guardia municipal, y que al presentarse al perito D. Luis Hilti este declaró la conveniencia de que fueran enterrados, como sucedió en efecto.

—**Funerales.**—En la madrugada de ayer tuvieron lugar los del malogrado Sr. D. Serafin Barberini, cuyo cadáver fué enterrado en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud. A pesar de lo molesto de la hora, fué extraordinaria la concurrencia que asistió á este acto, que se verificó con fúnebre solemnidad, siguiendo algunos carruages al numeroso duelo. Estas pruebas de afecto y de consideracion serán muy consoladoras para los que hoy lloran afligidos esta sensible pérdida.

—**Hazaña infantil.**—Ayer por la mañana fué curado en la casa de socorro de la calle de los Alamos un muchacho con una herida leve en la cabeza, inferida por otro en la calle del Aceituno. En este lance las consecuencias se quedan en casa.

—**Traslacion.**—Anoche por la carrera y en la forma anunciada se verificó el traslado de la imagen de Ntra. Sra. del Socorro, acompañada de las de San José y San Rafael, desde su ermita á la iglesia parroquial de San Pedro, en la que hoy empezará la solemne novena que se celebra anualmente, cantándose en ella el himno que en el año anterior compuso el señor Lucena con este objeto.

—**Sitio público.**—En la cuesta de Lujan estuvo ayer todo el día espuesto el cadáver de un gato.

—**Dama y galanes.**—Ayer al mediodía cuatro hombres y una mujer trasladaban tranquilamente los higos chumbos de una higuera de la huerta de Iznajar, cerca de la Victoria, á un cesto en el que pensaban trasportar á Córdoba el fruto de su laboriosidad. Por fortuna para el labrador de la finca, fue avisado un municipal, que se presentó en el acto, y aun cuando hubieron los aficionados á higos ajenos, al fin la mujer y la «mercancia» cayeron en poder del agente de la autoridad, que las trasladó á las casas consistoriales.

—**Subasta.**—El veinte y cuatro se subasta en el juzgado de la derecha de esta capital la casa número trece plazuela del Manzano, retasada en siete mil novecientos sesenta reales.

—**Efemérides.**—Hoy.—1870.—Las tropas italianas entran en Roma despues de alguna resistencia.—1778.—D. Jorge Bosch es nombrado organero de la Real capilla de Madrid.

—**Y lo siento.**—Un sereno de empuño—se ha encontrado una jaca sin su dueño,—y al saber se reclama en la Alcaldia—voy á enviar á decir que no es la mia.

—**Cultos.**—Se está verificando con extraordinaria solemnidad en la iglesia del suprimido convento de San Pablo la novena que todos los años dedica al Beato Francisco de Posadas su fervorosa hermandad. Ha habido un especial esmero en el adorno del templo, y está llamando la atencion la capilla de música, compuesta de profesores muy entendidos que han estrenado varias composiciones del notable organista Don Rafael Rodriguez Gonzalez, el que ha acompañado á los conocidos cantores á quienes se habia confiado su desempeño. Nos complacemos que se trabaje con tanta laboriosidad para el mayor esplendor del culto.

—**Exámenes.**—Continúan en el Instituto provincial los extraordinarios por el anterior curso.

—**Bien venidos.**—Hemos tenido el gusto de ver entre nosotros á nuestros queridos amigos los Sres. Marqueses de Valdefflores y sus apreciables hijos, que han vuelto ya de su expedicion veraniega á Ronda, donde han pasado parte de la rigurosa estacion que aun estamos atravesando.

—**Dos males.**—Un hombre que anteanoche escandalizaba en un estado de completa embriaguez fué conducido á la cárcel por el cuerpo de orden público.

—**Recaudacion.**—Del veinte y dos al veinte y seis se cobrará la contribucion territorial en Belalcázar, y del veinte al veinte y cuatro la industrial de Rute y Encinas Reales.

—**Débitos.**—El Sr. Gobernador apercibe á treinta y un pueblos de la provincia para que contesten sin demora si están conformes ó no con la liquidacion de débitos á la Caja provincial.

—**Déficit.**—Se ha espuesto al público en Guadalcázar el déficit del presupuesto.

—**Reforma.**—Parece que se trata de oír la opinion de las Audiencias y de los colegios de abogados acerca de la conveniencia de introducir algunas reformas en los Aranceles notariales publicados por la ley de once de junio de mil ochocientos setenta.

—**Contribuciones.**—La territorial é industrial se cobra en Iznajar del veinte al veinte y cuatro.

—**Viage.**—Ha pasado por Córdoba para Sanlúcar el general Sr. Malcampo.

—**Se fué.**—El notable prestidigitador italiano Enrico Frizzo ha salido para Gibraltar, con objeto de celebrar algunas funciones en el teatro de aquella plaza.

—**Chocolates.**—Los de la Compañia Colonial han sido premiados con una medalla de oro en la Exposicion de Paris.

—**Mas vale así.**—Se ha resuelto satisfactoriamente la cuestion de honor que habia pendiente entre dos personas conocidas en Málaga con motivo de las elecciones que han concluido ya.

—**Feria.**—Para el día veinte y nueve, segundo de feria de Sevilla, se prepara una corrida de toros de la antigua ganaderia de la señora marquesa viuda del Saltillo, siendo los espadas Manuel Hermosilla y José Campos (Cara-ancha.)

—**Aquello.**—Como las noticias que acerca de la salud pública se reciben de algunos pueblos del litoral de Marruecos, no son del todo satisfactorias, el señor Alcalde de Sevilla ha dado de nuevo las ordenes convenientes, para que esté todo preparado por si llegara el desgraciado caso, que no es muy probable, de que invada algun puerto de la costa española dicha enfermedad.

—**Cosechas.**—Escriben de Vall de Uxó que las de higos y algarrobas, que constituyen su principal riqueza, tienen este año un setenta y noventa y nueve por ciento de quebranto, respectivamente, habiendo sido nula la de aceitú.

—**Reyería.**—Dos jóvenes de Alora promovieron una disputa hace dos dias en la estacion de Pizarra, acabando por resultar uno herido de un tiro en la cabeza. El agresor fué preso.

—**Comandancia.**—Ha salido de Málaga con direccion á Sevilla el teniente coronel, comandante de carabineros, don Eduardo Cuevas y Pizarra, secretario de la Inspeccion del cuarto distrito del mencionado cuerpo.

—**Por traslacion.**—Se van á proveer en Sevilla las escuelas de niñas de Coronil, Marchena, Alcalá, Lora y una de la capital.

—**Obras.**—Se hallan completamente terminadas las obras de reparacion que durante los últimos meses se han venido efectuando en el local que ocupa el Seminario Conciliar de Málaga.

—**Veremos.**—Parece que una empresa de Madrid activa el proyecto de construccion de un tram-via en Málaga, cuyo expediente se halla en la secretaría de aquel ayuntamiento.

—**¡Ah perra!**—Se ha ejecutado con mucho aplauso en el teatro Martin, en Madrid, el juguete en un acto y en verso titulado *La perra de mi mujer*.

—**Oposiciones.**—En el mes de Octubre se habrá de escuelas públicas en Málaga.

—**¡Olé!**—El martes de la anterior semana asistieron á los toros en San Sebastian el príncipe y la princesa de Oldemburgo y el príncipe Jorge Romanoff de Leuchtenberg, acompañados de otras damas y caballeros. *La gartijo* brindó un toro á la princesa.

—**Importante.**—Lo es para el comercio nacional el telegrama siguiente, dirigido por el cónsul de España en Marsella al ministerio de Estado: «Director de Sanidad me dice lo que sigue: «Todo buque extranjero procedente del Mediterraneo, tiene que traer su patente visada por cónsules franceses: sin ese requisito se le aplicará el reglamento sanitario, enviándole á la cuarentena.»

—**Enanos andaluces.**—Los hombreros de Pilas se encuentran en Paris siendo objeto de la pública curiosidad.

—**Castro del Rio.**—Setiembre diez y nueve de mil ochocientos setenta y ocho. Hoy, día séptimo de la inmensa catástrofe ocurrida en esta poblacion, se celebran unas honras solemísimas con toda la pompa que es posible en este pueblo, por las almas de los que han perecido en la inundacion del día doce. Estos sufragios han sido dispuestos por el Sr. Arcipreste en union con los curas párrocos, y costeados á sus espensas. Asistirán á este acto con la capilla, y para aumentar la solemnidad, los músicos que en esta llaman viejos, cuya asistencia será gratuita. El acto promete ser muy notable y como corresponde á la inmensidad de la desgracia.—*El Corresponsal*.

—**Villaviciosa.**—Doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Ayer terminaron la velada y fiestas que se celebran en esta villa en honor á Ntra. Sra. que dá nombre á la poblacion, en las que dicho sea de paso no ha habido que lamentar desgracia ni exceso alguno, merced á las disposiciones adoptadas por la autoridad local, que fueron cumplidas bien y fielmente por los agentes Municipales y cuerpo de la guardia civil. A las tres de la tarde del siete se dejaron oír los acordes de la banda de musica que llegaba de esa capital, bajo la direccion del entendido profesor don José Castejon, que tanto ha llegado á simpatizar en este pueblo por su amabilidad y fino trato, así como por la condescendencia que ha tenido con estos vecinos. Al toque de ánimas dieron principio las fiestas, sacando procesionalmente de su ermita la Sagrada Imagen, escoltada por fuerza de la Guardia civil, y conducida á la iglesia parroquial en medio de una inimitable ovacion. Durante la carrera no cesaron los atronadores disparos de escopetas, cargadas solamente con pólvora, quemándose ininidad de cohetes, rucuas y pequeños castillos, luciendo algunas machuvas hermosas luces de bengala. La puerta de la iglesia estaba decorada y pericleramente iluminada con luces comunes, vasos de colores y luces de bengala, á espensas del cuerpo municipal, que aun que con pocos recursos, no ha omitido medio ni sacrificio alguno para que en el presente año tengan mayor esplendor. La entrada de la Virgen en el Templo fue al compás de la marcha real, que apenas se dejaba oír por la inmensidad de vivas, tiros y fuegos artificiales. El día ocho tuvo lugar funcion religiosa, no pudiendo salir á procesion á consecuencia de la lluvia con que el cielo regaba nuestro suelo, vivificando las viñas, cuyo fruto se encontraba duro y poco sazonado, debido á la pertinaz sequia que hemos experimentado. Durante el día tuvo lugar el refresco con que el hermano mayor obsequió al Clero, Ayuntamiento y personas de representacion.

Seccion comercial.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 18 de Setiembre. Consolidado, 14'35. Bonos, 86'00.

Acciones del Banco de España, 252'00.

CORDOBA.

Trigo de 48 á 50 rs. fanega.—Cebada, de 27 á 28.—Habas á 43.—Garbanzos gordos 1.ª de 120 á 130.—Id. medianos de 90 á 110.—Id. menudos de 75 á 90.—Aceite en los molinos á 42 rs. arroba, en baja: en la ciudad á 56.—Carne de vaca á 42 cuartos libra. Id. de carnero á 30.—Tocino á 51.—Harina de 1.ª castilla á 21 y 1/2 arroba. Id. 1.ª de la Mancha de 21 á 21 1/4 arroba.

CAMBIOS.

Madrid, 1 daño.—Sevilla, 1/4.—Barcelona, par á 1/8.—Cádiz, á 1/4.—Valencia, á 1/4.—Múrcia, 3/4.—Valladolid, 3/4 á 1.—Burgos, 1.—Málaga, 1/4.—Jaen, 3/4.—Linares, 1/2.—Santander, 1/2.—Badajoz 3/4.—Centenes viejos, á 1 beneficio.—Calderilla por plata, 1 1/2 daño.

FABRICA DE HARINAS DE SAN RAFAEL, de Zalabardo y Rey.—Harina flor caudal superior, en sacos de á 8 arrobas, á 21 rs. arroba. Id. recia id. id., á 20. Id. id. id. de 2.ª id., á 19 1/2. Id. id. de 3.ª id., á 18 1/2. Dichos precios son puestos en domicilio y al contado. El precio del saco está incluido en el de la harina, pero si se devuelve en buen uso se abonarán 3 rs. por cada uno. Moyuelo, sin envase, á 19 rs. fanega. Salvado de 1.ª id., á 13. Id. de 2.ª id., á 10. Id. de 3.ª id., á 7. Por partidas de mas de 10 fanegas.—Trigo, en Córdoba, de 48 á 50 rs. Cebada, de 27 á 28 en Córdoba. En esta estacion: harina flor caudal á 19 y 1/2 rs. arroba. Id. 1.ª recia, 19 rs. arroba. Id. 2.ª 18 1/2 id. Id. 3.ª 17 1/2 id.

ESTABLECIMIENTO DE ACEITES

calle de San Pablo núm. 2.

Precios: Arroba de 1.ª 62 reales. Media id., cuarto y medio cuarto proporcionalmente. Mitadilla 33 cuartos. Panilla 12 y 1/2.

Arroba de 2.ª, 58 rs. Media id., cuarto y medio cuarto proporcionalmente. Mitadilla 31 cuartos. Panilla 11 1/2 id.

Tanto en una como en otra se tiene el mayor esmero en que sea del mejor gusto.

En el pago de arrobas no se admite calderilla.

BENAJEM.—Trigo de 50 á 52 rs. fanega.—Cebada, á 27.—Habas, á 40.—Garbanzos de 60 á 70.—Guijas, á 30.—Anís á 78.—Aceite á 44 rs. arroba.

RAMBLA.—Fanega de trigo, 48 rs.—Id. de cebada, 28.—Id. de escaña, 18.—Id. de habas, 35.—Id. de alpeste, 38.—Id. de garbanzos, 70.—Arroba de aceite, 45.—Id. de aguardiente, 46.—Id. de vino, 30.—Id. de vinagre, 16.—Libra de carne de vaca, 5.—Id. de lanar, 3'25.—Id. de tocino, 8.—Id. de jamon, 10.

OVEJO.—Trigo 44 rs. fanega.—Cebada 40.—Garbanzos 100.—Habas 40.—Centeno 40.—Aceite 48 rs. arroba.—Vinagre 16 rs. de tema y 12 de agría.

FERRO-CARRI

DE CÓRDOBA A MADRID.

Habrán dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 5 minutos de la mañana.

El otro tren saldrá de Córdoba á las 12 y 50 de la madrugada y llegará á Madrid á las 8 y 40 de la noche.

Precios: en primera clase 221 rs.; segunda clase 171'50 rs.; tercera clase 105 rs.

DE CÓRDOBA A SEVILLA.

Habrán dos trenes diarios. El primer tren que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las 2,10 de la tarde, y llega á Sevilla á las 5,45 de la tarde.

El segundo, sale de Córdoba á las 3,10 de la noche y llega á Sevilla á las 8,35 de la m. Precios: Primera clase, 63 rs.; segunda, 47,20; tercera 28,40.

DE SEVILLA A CÓRDOBA.

Habrán dos trenes diarios. El primer tren que conduce el correo, sale de Sevilla á las 10 de la mañana y llega á Córdoba á las 1,40 de la tarde.

El segundo sale de Sevilla á las 6,25 de la tarde y llega á Córdoba á las 12,04 de la n. (mixto.)

DE SEVILLA A CÁDIZ.

Habrán tres trenes diarios. El primero sale de Sevilla á las 7,35 de la mañana y llega á Cádiz á las 12,50 de id.

El segundo, que conduce el correo, sale de Sevilla á las 6,16 de la tarde y llega á Cádiz á las 10,30 de la noche.

El tercero, mercancías, sale de Sevilla á las 8,15 de la mañana y llega á Cádiz á las 8,17 noche.

DE CÁDIZ A SEVILLA.

Habrán tres trenes diarios. El primero, que conduce el correo, sale de Cádiz á las 5,15 de la mañana y llega á Sevilla á las 9,36 de idem.

El segundo sale de Cádiz á las 3,45 de la tarde y llega á Sevilla á las 8,58 de la noche.

El tercero, mercancías, sale de Cádiz á las 5,25 de la mañana y llega á Sevilla á las 5,30 de la tarde.

Precios: Primera clase, 70,75 rs.; segunda, 51,50; tercera, 30.

CAMPANADAS

que en caso de incendio deben dar las parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo.

Catedral, 1.—San Pedro, 2.—San Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—S. Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel, 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espiritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15.

Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Santa Marina y San Andrés, cuyas dos campanas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

Imprenta del Diario de Córdoba.

dicará el Sr. D. Rafael Ortiz y Molina.

—El Domingo próximo á las diez de la mañana se celebrará una funcion solemne en la Iglesia del Convento de Capuchinas, á los Dolores gloriosos de Maria Santísima, costeadá por una persona devota en accion de gracias: predicará el Sr. D. Francisco Posadas Priego y Ruiz.

—Ultimo dia de solemne novena al Beato Francisco de Posadas, en la Iglesia de San Pablo, á las oraciones.

—Primer dia de la solemne novena que anualmente le dedica su fervorosa hermandad á Ntra. Sra. del Socorro, en la Iglesia Parroquial de San Pedro, á las oraciones: predicará el Sr. D. Manuel Enriquez y Rivas.

—Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la Esperanza, en San Pedro.

Pasado mañana á las doce de la misma celebrará cabildo la Hermandad del Santísimo y Santos Mártires de la parroquia de San Pedro, para presentacion de cuentas y eleccion de Hermano mayor.

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO DE CÓRDOBA.

Madrid 18 de Setiembre de 1878. Sr. Director del DIARIO DE CÓRDOBA.

Mi querido amigo:

Siguiendo la escasez de noticias de interés sobre que hablar, la prensa se ocupa de cosas tan insignificantes como la de inculpar unos al actual, y otros á los pasados gobiernos, de cualquier delito comun que se comete ó que llegó á verificarse en tiempos pasados, como si siempre no hubiera habido criminales, impere este ó el otro sistema. Hasta de la invasion de la langosta, del orugon ó de la phylloxera quiere sacarse partido para demostrar que el gabinete debe desaparecer, dando á entender que el que le sucediera concluiría con todas las plagas habidas y por haber sin mas que pronunciar un fiat. Como si no hubiera algun lado vulnerable que mereciera la pena de ser abordado con probabilidad de buen éxito para los que tal campaña emprendieran.

Muchos asuntos hay sobre los que se pueden sostener brillantes lides, especialmente administrativos, y si á este terreno se acudiera descartando la pasion de banderia, estoy en la creencia de que darian mas gusto á ese pueblo á quien tanto se invoca para ni-miedades, y al fin de la jornada todos lograrían honra y provecho, contribuyendo al mejoramiento de los intereses del pais y captándose las simpatías de la mayoría, que hoy pasa de largo ante grandes artículos ó sueltos que nada enseñan.

Con motivo del discurso leído por el respetable presidente del Supremo Tribunal de Justicia Sr. D. Cirilo Alvarez, hase puesto, puede decirse, á la orden del dia, la necesidad de introducir ciertas reformas en el libro 2.º del Código penal, y con esto se presenta una buena ocasion de que nuestros renombrados juriscónsultos ilustren á la comision respectiva, esponiendo su pensamiento por medio de la prensa, con lo cual prestarán un buen servicio. Con ello adquirirían tambien mayor gloria que con los distingos de partido, con los cuales se pretende que ciertos actos que ejecutados por una escuela dada son excelentes, puestos por obra por otra de la cual disienten como políticos sean detestable: es decir, que hacen grandes esfuerzos de imaginacion, y malgastan sus dotes oratorias, para probar que á las doce del dia imperan las tinieblas de la noche.

El general Ceballos volverá á hacerse cargo del departamento de la Guerra el dia veintiseis, creyéndose que antes de que regrese conferenciará con Quesada respecto á los aprestos para las grandes maniobras que se han de verificar en el Norte.

Cánovas sale mañana con algunos decretos que pondrá á la firma del rey en Riofrio, desde donde pasará á San Ildefonso á ofrecer sus respetos á la princesa de Asturias é infantas, debiendo hallarse en esta de vuelta el dia 21. No hay, pues, por ahora consejo de ministros bajo la presidencia del monarca, prueba palpable de que no es tan inminente como se dijera la salida de alguno de los consejeros. El

y por la tarde, habiendo cesado la lluvia, tuvo lugar la antigua diversion de Cucaña en la Plaza, á cuyo acto concurrió la banda, por lo que estuvo por demás concurrido el sitio. Por la noche se iluminó como en la anterior la fachada de la iglesia parroquial, tocando la banda las mejores piezas de su repertorio y quemándose algunos fuegos en los intermedios. El dia nuevo se sacó procesionalmente la sagra-va imagen por la carrera acostumbrada y despues se celebró la funcion de la Iglesia. Desde las dos de la tarde se encontraban casi interceptadas todas las avenidas de la plaza, formada en aquel mismo dia, por la inmensidad de vecinos y forasteros que deseaban presenciar los capeos que habian de jugarse. A las cuatro dió principio la funcion con una bonita pieza tocada por la banda, pidiéndose á caballo la llave del toril y luciendo la cuadrilla de aficionados un vistoso trage y capas en el paseillo, en medio de un estrépito aplauso, despues del cual se fueron jugando los bichos, que dieron bastante gusto. Despues, por la noche, tuvo lugar el baile en las casas Capitulares, que estuvo concurridísimo, así como la iluminacion, música y fuegos, hasta que el cansancio hizo retirar la concurrencia. Los capeos del 10 dieron aun más gusto que los de la tarde anterior demostrando la cuadrilla que aunque aficionada no le falta el conocimiento, serenidad y valor que se requiere para esta clase de espectáculos. Terminada la noche como las anteriores se presenta la mañana de ayer once bastante nublada, y la cuadrilla invitada por sus numerosos amigos recorrian las calles en busca de estos para demostrar su agradecimiento con motivo á las muestras de deferencia verificadas en las tardes anteriores, recibiendo los obsequios de una verdadera amistad. De pronto se dejaron ver dos tormentas que de Levante y Sur se aproximaban, dando principio con una copiosísima lluvia hasta entonces desconocida, pues amenazaba destruir todo lo existente y causando gravísimos perjuicios, principalmente en las viñas, que muchas de ellas han perdido por completo el fruto en varios pagos poniendo en peligro las vidas de algunas personas. Tal ha sido el fin que han tenido nuestras fiestas, si bien ahora se está haciendo la vendimia en muy buenas condiciones, que promete excelentes vinos, aunque bastante diezmados por la tormenta. Los individuos que componen las cuadrillas y muchos de sus amigos han concebido la idea de construir una plaza de toros suficiente á llenar las exigencias de la localidad, y algunos pueblos limitrofes, para lo cual se trabaja sin descanso con objeto de organizar una sociedad que con tal objeto se está formando.—Corresponsal.

dos políticos no afines en las elecciones pasadas de Priego, ha sido por circunstancias especiales. Ni aquellos electores me impusieron condicion ninguna, ni yo con mi historia de siempre, con mis compromisos políticos de toda la vida, y con mis convicciones conservadoras muy arraigadas, podia hacer más que lo que hacen los hombres de honrados principios.

Esta vez ha obrado el distrito con entera independencia, sin presion de ningun linaje y eligiendo candidatos de la localidad, que lleven la representacion de las dos tendencias que allí imperan. Si esta transaccion sirve para acercar voluntades y hacer la paz local y la concordia de que tanta necesidad tienen los pueblos para su progreso material y moral, nada debe importarme la derrota sufrida. Pero al declararla sin rubor y sin envidias, quiero enaltecer la imparcialidad con que ha procedido la digna Autoridad civil de la provincia, y expresar mi agradecimiento á los electores de Almedinilla y Fuente Tojar, por los favores con que tan espontáneamente me han honrado dándome 433 sufragios de los 455 electores de que constan estas aldeas.

Cumple, pues, á mi deseo hacer pública mi gratitud por las mercedes recibidas y el deber ineludible que tengo de corresponder lealmente en el terreno privado y dentro de mis escasos valimientos á esas distinciones.

REMITIDO. ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CÓRDOBA.

Los señores que deseen suscribirse á referidas aguas, podrán hacerlo, á partir desde hoy, en casa de los señores D. Pedro Lopez y D. Trifon Azpitarte, en donde podrán firmar las pólizas, entregándoles á su vez el correspondiente resguardo. Córdoba 10 de Setiembre de 1878.—P. P. de Fic. Gros, L. Molini.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE CÓRDOBA.

Estacion meteorológica. Observaciones del dia 19 de Setiembre de 1878.

A las 9 m. A las 3 t.

Table with 2 columns: Measurement and Value. Rows include: Altura del barómetro en milímetros (756, 754), Temperatura y humedad (28, 39), Direccion del viento (S.E., S.O.), Estado del cielo (Depjd., Despid.), Temperatura máxima del aire á la sombra (39), Id. minima id. id. (20), Id. media id. id. (29'5), Id. máxima al sol (»), Id. minima de irradiacion terrestre (19).

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

Recaudacion obtenida en los felatos de esta capital en el dia de la fecha,

Table with 3 columns: Location, Pts., Cts. Rows include: Central (corriente 155'61, 213 58), Puente (634 71), Rincon (1358 35), Nueva (636 06), Gallegos (178 43), Matadero (524 26), TOTAL (3545 39).

DE CUYA SUMA CORRESPONDE Al Tesoro (1581 02), A la provincia y municipio (1581 17), Adicionadas (383 20), TOTAL IGUAL (3545 39).

Córdoba 17 de Setiembre de 1878—Vicente Lovato.

Boletin religioso.

Hoy, San Rogelio y San Siervo de Dios, mártires de Córdoba, y el beato Francisco de Posadas, confesor.

—JUBILLO CIRCULAR.—Hoy, en la Iglesia del Convento de los Padres de Gracia, por D. Rafael, D. Juan de Dios y Doña Amalia de Flores y Urbano, en sufragio de sus señores padres y hermanos.

—En la Iglesia del exconvento de San Pablo tendrá lugar hoy á las diez una solemne funcion al Beato Francisco de Posadas, en la que pre-

SECCION DE AVISOS.

Planchadora y costurera. En el campo de la Verdad, entrada de la Rinconada núm. 2, hay una que se dedica a esta clase de trabajo. También cose en máquina. 1-2

Máquina de amasar pan. Se vende una en perfecto estado y cuya rueda tiene los dientes de hierro. Puede verse en la nevería de la calle del Gran Capitán, como también algunos utensilios de panadería. s4-2

D. RAMON ROJAS DEL POZO. CIRUJANO DENTISTA.

Especialista en las operaciones de la boca: coloco dentaduras por todos los sistemas conocidos hasta hoy, imitando a las naturales sin muelle.

Coloco obturadores de todas clases con pasador, con botón, con esponja y con alas móviles para las personas que tengan dificultad para hablar por tener perforado el paladar, facilitandoles la voz con claridad.

Curo las enfermedades de dicha cavidad; orificio y empasto las muelas que ofrezcan seguridad de su estabilidad; limpio la dentadura del modo conservativo.

Dolencias que está sujeta la dentadura a padecer, caracterizadas casi en lo general en dos especies. 1.ª Caries. 2.ª Dolor nervioso, pues cada padecimiento tiene su origen, que expresaré parte de sus enfermedades.

- 1.ª Consunción de los dientes.
- 2.ª Exostosis de los dientes.
- 3.ª Espina ventosa.
- 4.ª Necrosis de los dientes.
- 5.ª Inflamación de la membrana alveolar dentaria.
- 6.ª Inflamación de la pulpa dentaria.
- 7.ª Fungosidad de la pulpa dentaria.
- 8.ª Osificación de la pulpa dentaria.
- 9.ª Una diátesis gotosa ó reumática.
- 10.ª Consunción enquistada.
- 11.ª Cálculo salivar.
- 12.ª Los dientes vacilantes.

de estas causas es tener la boca en mal estado, y hasta hoy muy pocos se han dedicado a su estudio, siendo de tanta utilidad para la humanidad doliente. No se verían tantos faltos de dentadura, órgano de tanta necesidad, y mirada con la mayor indiferencia la joya de nuestro cuerpo, pues un diente vale más que un brillante.

Unico cirujano dentista con título que en Córdoba y su provincia paga contribucion. Esquina de las Tendillas (Conde Gondomar) núm. 1. 4-2

Aviso a los arquitectos, pintores y adornistas.

En la calle Alfonso XII, número 102, se acaba de recibir un elegante surtido de Flores para salones, gabinetes, comedores, corredores y toda clase de ornamentación. s4-2

Almoneda. Se hace en la calle de Juan Rufo, número 24, inmediato a la Fuente de la Fonseca, todos los días desde las 9 a las 12 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde, de varios muebles y efectos de casa, por tener que ausentarse los moradores. s4-2

Venta. Se vende una librea de paño azul con vivos encarnados, nueva completamente, y unas guarniciones a la inglesa, en buen estado. Calle Manriquez número 4. s4-2

Venta. Se vende una casa horno, sin número, en la calle de Alfaro, libre de todo gravamen: la persona que le acomode podrá tratar Alfaro 44. s4-2

Sub-arriendo. Se hace desde luego el de un piso principal con muchas y buenas habitaciones, todas acristaladas; su precio arreglado. Darán razon Mascarones 11. 4-3

Pérdida. En los salones del Circolo de la Amistad se ha encontrado un pañuelo de batista bordado y marcado, que se extravió en la noche del último concierto. Está en poder del conserje de dicha sociedad, quien lo entregará a la persona a quien pertenezca. s4-2



A los veterinarios y dueños de animales. Pomada epispática de bariago, Veterinario, eficaz contra cojeras, agriones, codilleras, sobrehuesos, vegigas, arestin, sarna, y especial contra las toses y enfermedades del pulmon, bronquitis y garganta.

Depósito en Córdoba, botica y droguería de Fuentes, San Fernando 43. Caja 8 reales en toda España. Se dan prospectos gratis.

MAQUINAS PARA COSER. LEGITIMAS AMERICANAS LE

Ayuntamiento 4.



Córdoba

Wheeler Wilson y Elias Howej.

La Giratoria para reemplazar elásticos desde 45 duros.

La Favorita de las damas 7 duros.

Americanas las mejores conocidas para modistas y costureras.

MAQUINAS DE MANO DESDE 140 RS. HASTA 420

LACOUR Y LESAGE

Unicos representantes en España y Portugal.

Ayuntamiento 4, Córdoba.

Madrid Preciados, 7.—Sevilla, Sierpes 8.—Barcelona, Plaza Real, 3.—Coruña, Reil 24.—Lisboa, rua do Chiado, 77 y 79.

LA MARAVILLA DE LA EXPOSICION DE FILADELFIA.

Máquinas de Wheeler y Wilson sin lanzadera, única en su clase premiada con el premio único especial, dos medallas de mérito y dos diplomas de honor.

1.200 PUNTADAS POR MINUTO, SIN ESFUERZOS.

Cinco años de garantía.—Venta a plazos.

Hilos, sedas, agujas y piezas a recambio para todos los sistemas conocidos.

Pidanse catálogos ilustrados.

Se componen toda clase de máquinas a precios arreglados.

Ayuntamiento 4, frente a la Espartería.

Crisoles ingleses legítimos. PATENTE DE MORGAN.

Se ha recibido la gran remesa apropiada para orifices plateros y bronceados, tanto de los de lapiz plomo como de arcilla ó barro refractario.



Estos crisoles no tienen rival en calidad ni en precio; pueden sumergirse en agua fría acabados de sacar del horno. Se ha rebajado el precio en algunos tamaños.

Unico depósito en Córdoba en la

Fundicion de bronce y lampisteria de

C. FERNANDEZ, CALLE DE LETRADOS NÚMERO 11.

En dicho establecimiento hay un completo surtido en bombas para sacar agua, tubería de plomo de todas dimensiones. idem de hierro dulce, id. de latón. plomo en planchas para azoteas, canales y otros usos, grifos de todos tamaños, básculas y pesas de kilos y libras, cruces de peso y balanzas con cadenas, planchas para ropa de vapor y usuales, carrillos para pozos, anafes y hornillas de hierro fundido, latón y alambre dorado zinc en chapas de todos números, quinqués, tubos y mechas de todos los sistemas conocidos, y variedad de artículos.

CORREDURIA DE COMERCIO

A CARGO DE

D. JOSE NAVARRO Y PRIETO.

SANTA VICTORIA, 7.

Préstamos, negociacion de todos los valores mercantiles, como letras, cartas-órdenes, acciones y obligaciones del Banco de España, adquisicion de fincas y ventas de frutos.

Santa Victoria, 7.

Taller de carpinteria.

DE MANUEL RODRIGUEZ GARCIA,

calle Cabrera núm. 4.

En este acreditado establecimiento se construyen toda clase de muebles de lujo, trabajos de construccion como son mesas de billar, puertas de todas clases, escaleras espirales y todo lo concerniente al ramo de carpinteria. También se encuentran en este establecimiento carretillas y bolquetes para construcciones de carreteras. Todo a precios reducidos. 4-4

El globo Terráqueo.

Almanaque Geográfico Astronómico.

Está en prensa el del año de 1879. Los señores que quieran poner anuncios, se servirán avisar en la redaccion de este Diario. Se admiten hasta el día veinte del presente mes.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa.

La unica que cura sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (Esgrir el metodo). 30 años de exito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.

BENZINE COLLAS

MEJOR DISOLVENTE DE LOS CUERPOS GRASOS
Para limpiar los Paños, las Cintas y los Guantes de Piel
PRIVILEGIO DE INVENCIÓN.—MEDALLAS EN LAS EXPOSICIONES UNIVERSALES

Para evitar las imitaciones y falsificaciones
EXIGASE LA FAJA VERDE DEPOSITADA.
COMO MARCA DE FÁBRICA Y LAS SEÑAS DE LA BOTICA
C. COLLAS, 8, calle Dauphine, PARIS
Se vende en casa de los Farmacéuticos, Drogueros, Merceros y Perfumistas.

COMPLICADO

Específico de suma eficacia para destruir rápidamente las lombrices intestinales y hacer desaparecer todos los desórdenes que las mismas ocasionan.

Preparado con los principios activos de varias plantas de reconocidos efectos vermífugos, es completamente inofensivo y presentándose además en la bonita forma de grageas sumamente agradables a la vista y al paladar, es desecado por los niños a quienes regenera y fortalece.

JARABE de RABANO YODADO



La fama universal que ha adquirido este medicamento, es su mejor recomendacion. Sus prodigiosos sus efectos en el raquitismo, espasmos del pecho y todas las que proceden de un vicio ó seriedad de la sangre.

Venta de encinas y chaparros.

De la propiedad de la Excelentísima Sra. Duquesa Viuda de Medinaceli, y en su Administración de Montilla, se venden en subasta privada, que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Octubre, desde las doce a las dos de la tarde, 1200 árboles, la mayor parte de los de la segunda clase arriba expresada, situados en el término de Castro del Rio, montes de los cortijos Carчена, Alcaide y Calderon. Hasta expresado día se admiten proposiciones en esta dicha Administración, donde está de manifiesto el pliego de condiciones. Montilla 14 de Setiembre de 1878. s4-4

Dependiente. Se necesita uno que preste fianza para un depósito de vinos de Jerez al por mayor. Informarán Arco Real número 4. s4-4

Arrendamiento. Desde el día de S. Miguel próximo, se hace de una haza de cabida de 3 fanegas de tierra calma, al pago de la Salud. ruedo de esta capital. Para tratar con su dueño D. Rafael Vallejo, S. Roque 15. s4-4

Venta. Se vende libre de todo gravamen y de propiedad particular, la casa número sesenta de la calle de Almonas, hoy Gutierrez de los Rios, compuesta de muchas y buenas habitaciones, tanto en piso alto como en bajo, jardín y agua de pie y además pozo abundante y pila. Puede verse en horas cómodas con permiso del inquilino don Rafael Conde y Souleret que la habita, y para tratar de ella dirigirse a D. Marcelo Cañasveras, calle Alvaro-Perez núm. 2, Montoro. s12-4

Arrendamiento. En la casa callejas del Marqués del Villar núm. 6 se hace de una habitación con alcoba y cocina en el piso alto, todo bajo su llave: se puede ver desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde. s4-2

Almoneda. Se hace de un piano de mesa, una máquina de coser, varios muebles de casa y macetas, en la calle de S. Alvaro núm. 21. s4-3

Aviso. Hay un sustituto licenciado del Ejército y convenido en pasar a Ultramar: es útil en todo concepto y económica su gratificación. En la calle de Azonaicas núm. 14 accesoría y frente al café de Cervantes, darán razon. s4-2

Bellota. En la dehesa de Pendolillas, propiedad del Excelentísimo Sr. Marqués de Benameji, se admiten cerdos granilleros y de á vara. Para tratar en esta ciudad, calle de la Palma núm. 5. s4-2

Pegujares. Se repartirán en el cortijo de la Rinconadilla, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benameji, en S. Miguel próximo. Para tratar, en esta ciudad calle de la Palma número 5, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. s4-3

Ama de leche. En la plazuela de San Bartolomé número 1.ª vive una joven que desea encontrar una casa para dar media leche. 4-3

Laureolas. Se venden doce ó mas Laureolas a elegir entre mas de cuarenta macetones de gran tamaño y hermosura. En la calle de Los Saravias, número 3, pueden verse y tratarse. s6-3

Venta. Se hace de uva por arrobas de superior calidad y en perfecto estado de sazón, en el lagar de D. Inigo, de la propiedad de D. Idefonso Ariza, con quien se tratará en su casa calle Duque de la Victoria número 3.

Pérdida. El domingo 8 del actual se perdió un abanico en la calle de San Fernando: la persona que se lo haya encontrado y quiera devolverlo dándole una gratificación, lo hará en la calle Góngora núm. 24 a José Navas. s4-4

Arrendamiento. Desde S. Miguel próximo se hace de una haza compuesta de seis fanegas, nueve celemines y dos cuartillos de tierra calma, situada en el primer ruedo del Campo de la Verdad de esta ciudad. Lo contrata D. Manuel E. y Enrique, que vive Carreteras 28. s4-4

Paja fresca. Se vende por carros y carretadas en el cortijo del Carrascal, y a precios convencionales. Darán razon calle Gondomar núm. 3. 4-2

El Eco de las clases pasivas. Periódico semanal que se publica en Madrid en defensa de dichas clases. D. José Soto y Carrion, habilitado, calle de Góngora núm. 3, está autorizado para admitir suscripciones: El costo por tres meses son ocho reales, por un semestre 14, y por un año 24. s4-3

Escribiente. Uno con buena letra y ortografía y perfeccionado en contabilidad, se dedica a escribir en su casa toda clase de documentos, recibos y cuentas que se le encarguen. En la calle Ucedas núm. 3, Parroquia de San Nicolás de la Villa, darán razon. s4-3

Venta de molino aceitero. Se venden los molinos y olivares Cujada término de Ecija, compuesto de 331 1/2 aranzuadas y en ellas 11,115 olivos con gran caserío y dos arcafactos; ya sea en totalidad ya en grupos y hazas sueltas y en subasta que tendrá lugar en dicha ciudad el 24 de Setiembre de 1878 en la escribanía de D. Angel Diaz, donde se halla de manifiesto la descripción de la finca y el pliego de condiciones. s8-4

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa número 4 calle de Espejo, cerca de la puerta del Rincon, recién obrada, toda con cielos rasos, acristalada, pintada y con una gran azotea. En la misma darán razon del precio y condiciones. s4-4

Aguas del Cabildo. Se desea adquirir por el Sr. D. José de Viguera, plazuela de San Nicolás de la Villa núm. 16, una cuarta parte de paja de dichas aguas. s4-3

Colchonero. En la plazuela de la Alhóndiga núm. 32 (Pescadería,) se hacen y componen colchones de todas clases con perfeccion y economía.

Laboratorio Químico de Tintorería. de José Gonzalez de la Cruz.

Este acreditado Establecimiento, que se encuentra situado en la calle Huerto de San Andrés núm. 15, se ha trasladado a la de Alfaro, entre la Botica del Dr. Corrijo y el almacén de D. Ramon Alonso: lo que se hace saber al publico por si sus favorecedores quieren continuar dispensándole su confianza.

Montanera. La de los lagares llamados «Alamos blancos» y «Perales», enclavados en la dehesa de los Llanos del conde y terrenos de labor, se vende: darán razon Pelota núm. 3. s4-4

Traspaso. Se hace desde el día de el huerto conocido por el del Peral, en la calle de la Banda núm. 35, con fruto abundante en el arbolado: conteniendo además planteras de naranjos, niperos del Japon, rosales variados, nardos en flor, boneteros, bojés, granadillos etc.; y en macetas una colección de diamelas, jazmines, bignonias, encalptus, geránios, rosales franceses, blancos y carmines, é igualmente una gran variedad de otras que estarán a la vista. En el mismo huerto darán razon. s6-4

Arrendamiento y venta. Desde el día se arrienda la casa calle Rey Almoraz núm. 58, y se venden los dos establecimientos, uno de bebida y otro de aceite: en la misma informarán. s8-4



EL FENIX ESPAÑOL.

Compañía de seguros reunidos.—Subdireccion de Córdoba, a cargo de D. Cristóbal Maria Pesquero. Oficinas calle del Baño número 6.

Arrendamiento. Desde el día hasta el 24 de Junio próximo se hace de la casa núm. 22 calle de Pedregosa, recientemente obrada y con cómodas habitaciones, en la cantidad de 3000 reales. Otra en la plazuela de Caballeros núm. 18, con su fuente local para dos familias y caballeriza para tres caballos; en la suma de 1800 reales; desde el día también hasta San Juan próximo. Las dos se encuentran perfectamente acristaladas, y se tratará de las condiciones de arrendamiento en la de Pedregosa núm. 20, que habita el propietario. s4-3

Almoneda. Se hace de muebles y ropas, y arriendo de la casa calle Gutierrez de los Rios núm. 21. s4-3